



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO IV N°. 2892 DIRECTOR: DANILSON GUEVARA VILLABÓN. JUNIO 11 DEL AÑO 2019

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

PROYECTO DE ACUERDO N° 222 DE 2019 SEGUNDO DEBATE “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA PROMOVER BUENAS CONDUCTAS VIALES Y EL USO APROPIADO DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LOS DOMICILIARIOS EN BICICLETA EN BOGOTÁ D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	4448
---	------

PROYECTO DE ACUERDO N° 222 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA PROMOVER BUENAS CONDUCTAS VIALES Y EL USO APROPIADO DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LOS DOMICILIARIOS EN BICICLETA EN BOGOTÁ D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Texto Aprobado en Primer Debate en la sesión del 6 de junio de 2019 de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Concejo de Bogotá D. C.

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA PROMOVER BUENAS CONDUCTAS VIALES Y EL USO APROPIADO DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LOS DOMICILIARIOS EN BICICLETA EN BOGOTÁ D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. Establecer lineamientos con el fin de promover buenas conductas viales y el uso apropiado del espacio público por parte de los domiciliarios en bicicleta que prestan su labor para las plataformas digitales de domicilios, en el Distrito Capital.

Artículo 2. La administración distrital, en concordancia con la Política Distrital del Espacio Público, tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. Promover acciones pedagógicas dirigidas a los domiciliarios en bicicletas, para que asuman buenas prácticas de seguridad vial y de cultura ciudadana.
- b. Impulsar iniciativas, que favorezcan comportamientos de respeto y el uso apropiado del espacio público de quienes se vinculan como domiciliarios en bicicletas de las diferentes aplicaciones digitales.
- c. Estudiar la viabilidad para la implementación de zonas especiales, que permitan la organización de los domiciliarios en bicicletas en el espacio público con el fin de buscar mecanismos que permitan generar beneficios al Distrito por aprovechamiento económico del espacio público.

Artículo 3. En el marco de las funciones que desarrolla la Comisión Intersectorial del Espacio Público, los sectores participantes de dicha instancia, coordinarán y concertarán las acciones que permitan desarrollar cada uno de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos en el Plan Maestro del Espacio Público y demás normas sobre esa materia.

Artículo 4. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.